



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

No. de Orden: 0012-01-202

Fecha: 05/01/2022

Nombre Solicitante: MAP

Enc. De Correspondencia: Marcelina Pineda

ORDEN DE TRABAJO.

ENVIAR A:

ACCIÓN:

- SECRETARIO DE LA JUNTA
- DIRECTOR DE LA CIAA
- ASISTENTE DEL PRESIDENTE DE LA JAC
- ASESOR DEL PRESIDENTE DE LA JAC
- ENC. DIVISIÓN DE FACILITACIÓN
- ENC. DEPTO. ADMINISTRATIVO
- ENC. DIVISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
- ENC. DIVISIÓN SERVICIOS GENERALES
- SUB-ENC. DIVISIÓN SERVICIOS GENERALES
- ENC. SECCIÓN CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
- ENC. SECCIÓN DE ALMACÉN Y SUMINISTRO
- ENC. DEPTO. FINANCIERO
- ENC. DIVISIÓN DE CONTABILIDAD
- ENC. DEPTO. TRANSPORTE AÉREO
- ENC. DIVISIÓN ECONOMÍA DEL TRANSPORTE AÉREO
- ENC. SECCIÓN DE OPERACIONES AÉREAS
- ENC. SECCIÓN ESTADÍSTICAS DEL TRANSP. AÉREO
- ENC. DEPARTAMENTO JURÍDICO
- SUB-ENCARGADO DPTO. JURÍDICO
- ENC. DIVISIÓN TÉCNICA JURÍDICA
- ENC. DIVISIÓN DOCUMENTOS LEGALES
- ENC. DIV. ASUNTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y LITIGIOS.
- ENC. DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
- ENC. DIVISIÓN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
- ENC. DIVISIÓN DE COMUNICACIONES
- ENC. OFICINA ACCESO A LA INFORMACIÓN (RAI)
- COORDINADOR PROTOCOLO.
- COORDINADOR DE EMERGENCIA.
- ENC. DE TRANSPORTACIÓN.
- ENC. DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
- ENC. DIVISIÓN DE CALIDAD.
- ENC. DE SEGURIDAD

- AVISO DE RECIBO
- TRAMITAR
- AUDITAR
- INVESTIGAR
- ESTUDIO Y OPINIÓN
- FINES SOLICITADOS
- TOMAR NOTA
- FINES PROCEDENTES
- DEVOLVER
- TRADUCIR
- BUSCAR
- ENVIAR
- APROBADO
- RETORNAR
- ARCHIVAR

NOTA



“Avanzamos para ti”

3 de enero de 2022

0000006

Señor
José Ernesto Marte Piantini
Presidente de la Junta de Aviación Civil
Su Despacho.-

Distinguido señor Marte:

Le remitimos la Resolución Núm. 015 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Junta de Aviación Civil y que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

Con sentimiento de alta consideración y estima, se despide,

Atentamente,

Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

DCL/vlp-cap
DDO





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

**RESOLUCIÓN No.015, DEL 2021 QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL (JAC)
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL**

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil (JAC) es una dependencia del Poder Ejecutivo que tiene como responsabilidad principal, conforme a la Ley núm. 491-06, modificada, establecer la política superior de la aviación civil, regular los aspectos económicos y jurídicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la referida Ley y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia. Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm.430049042, con domicilio principal y asiento principal ubicado en la calle José Joaquín Pérez núm. 104, Santo Domingo de Guzmán, D. N. <http://www.jac.gob.do>; debidamente representado por su titular, Presidente, Dr. José Ernesto Marte Piantini.

CONSIDERANDO Que la JAC como autoridad aeronáutica nacional le corresponde dar cumplimiento a las normas, métodos recomendados y orientaciones que dicte la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en virtud del convenio de Aviación Civil internacional para promover el desarrollo, ordenado y eficiente de la aviación civil internacional, considerando como de interés público el dictado de las ordenes, reglas y reglamentos de la Aviación Civil, de manera tal que promueva la seguridad operacional lo mejor posible.

CONSIDERANDO Que tanto la estructura organizativa y de cargos de la Junta de Aviación Civil (JAC), como su Manual de Organización y Funciones deben estar orientados en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo

CONSIDERANDO Que la Junta de Aviación Civil (JAC), debe contar con los instrumentos normativos y de procesos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones misionales relacionadas con la establecer la política superior de la aviación civil, y regulación de los aspectos económicos y jurídicos del transporte aéreo, asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de los servicios ofrecidos al ciudadano.

CONSIDERANDO Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su Artículo 8, numeral 12, faculta al Ministerio de Administración Pública, a revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización, y los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

VISTAS:

- Constitución de la República Dominicana, del trece (13) de junio de dos mil quince (2015);
- Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, promulgada en fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil seis (2006), publicada en la Gaceta Oficial núm. 10388.
- Ley núm. 41 -08 de Función Pública, de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil ocho (2008), y sus reglamentos de aplicación.
- Ley núm. 247-12, del 09 de agosto de dos mil doce (2012), Orgánica de la Administración Pública, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la Función Administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.
- Ley núm. 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero del 2012.
- Ley núm. 200-04, del 28 de Julio del 2004, que crea la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública y su reglamento de aplicación, establecido mediante el decreto núm. 130-05, del 25 de febrero del 2015.
- Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, responsable de impulsar y desarrollar un sistema de carrera administrativa y gestión de calidad en el Estado.
- El Reglamento núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que establece la Estructura organizativa, Cargos y Políticas Salarial del sector público dominicano.
- Decreto núm. 468-05, de octubre de 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo.

Decreto núm. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central, entre otras disposiciones.



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

- Resolución núm. 167-21, de fecha 11 de agosto 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil (JAC) que establece la misión, visión, valores, objetivos estratégicos y generales, productos estratégicos, política institucional y alcance del sistema integral de gestión, así como el Plan Estratégico Institucional 2017-2020.
- Resolución núm. 1/2020, del 10 de enero 2020, del Ministerio de Administración Pública, que aprueba la estructura organizativa de la Junta de Aviación Civil (JAC);
- Resolución núm. 5/2009, del 4 de marzo del 2009, del Ministerio de Administración Pública, que modifica el Instructivo para el Análisis de Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público;
- Resolución núm. 194/2012, del 1 de agosto de 2012, Ministerio de Administración Pública, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI) en el Sector Público;
- Resolución núm. 30/2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público;
- Resolución núm. 14/2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD) en el Sector Público;
- Resolución núm. 51/2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el Sector Público;
- Resolución núm. 68/2015, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1 de septiembre 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades institucionales de Recursos Humanos en el Sector Público;

El Presidente de la Junta de Aviación Civil, en el ejercicio de sus facultades legales, dicta la Siguiete Resolución:

ARTÍCULO I: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Junta de Aviación Civil (JAC), con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

ARTÍCULO 2: Conforme la presente resolución, se consigna anexo el Manual de Organización y Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa de la Junta de Aviación Civil (JAC), aprobada mediante la Resolución Núm. 01/2020, del 10 de enero del 2020, refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP),

ARTÍCULO 3: Todas las áreas de la JAC en las que se establezcan: creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las unidades organizativas en la estructura de la Junta de Aviación Civil (JAC) cumplieron con el procedimiento y fueron aprobadas previamente por el Ministerio de Administración Pública (MAP), como dispone la Ley 48-01.

ARTÍCULO 4: Se instruye a las Divisiones de Planificación y Desarrollo y la de Recursos Humanos de la JAC para que promueva el conocimiento, la implementación, evaluación y actualización posterior del Manual de Organización y Funciones.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Aprobada por:

Dr. José Ernesto Marté Piantini
Presidente de la Junta de Aviación Civil



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

